

de abril, en su artículo 3, adscriben dicha entidad a la Consejería competente en materia de servicios sociales en el artículo 8 le atribuyen las potestades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines y, finalmente, en el artículo 48 se precisa que... la Consejería a que se adscribe la agencia ubicará en las dependencias de la misma los registros auxiliares que se estimen necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Asimismo, el artículo 388 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 11 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exige hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros así como sus horarios de funcionamiento.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y en el artículo 39.a) de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad a la creación de dicho Registro Auxiliar mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en los tablones de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y de sus Delegaciones Provinciales, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos: 1.
Centro: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Dirección: Plaza Asdrubal, s/n.
Código Postal: 11008.
Población: Cádiz.
Provincia: Cádiz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 224/2011, de 28 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3º, que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º, preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva,

como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a), que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Los orígenes de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, parroquia de Huércal-Overa, probablemente se remontan a finales del siglo XV, aunque su origen administrativo hay que situarlo en la «Erección de oficios y beneficios en las iglesias parroquiales de la ciudad de Almería y su obispado» realizada por fray Diego de Deza en 1505. Sin embargo el actual templo es una espléndida fábrica barroca levantada entre los años 1709 y 1739 bajo el episcopado del cardenal Belluga y Moncada, caracterizada por la armonía compositiva tanto de sus proporciones como de su concepción espacial, más cercano al barroquismo murciano que al característico almeriense, debido a que perteneció a la diócesis de Murcia hasta el siglo XX.

En la sobriedad decorativa del interior resalta el magnífico retablo del altar mayor considerado como uno de los más significativos de la escuela murciana y, entre los bienes muebles, la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, del escultor Francisco Salzillo, realizada en 1745.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 9 de junio de 1982 (publicada en el BOE número 186, de 5 de agosto de 1982), incoó expediente de declaración de Monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en informe de fecha 17 de junio de 1983, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2002 y en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2010.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 16, de 7 de febrero de 2002), y de audiencia al Ayuntamiento

de Huércal-Overa, al obispado de Almería y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen y a los que intentada la notificación no se pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA, núm. 45, de 18 de abril de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

En el transcurso del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Almería.

Con posterioridad, debido a una modificación del expediente por la incorporación de bienes muebles no incluidos en el trámite de audiencia anterior, se procedió a realizar un nuevo trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huércal-Overa, al obispado de Almería y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen y a los que intentada la notificación no se les pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA, núm. 88, de 7 de mayo de 2010, y nuevamente en BOJA, núm. 21, de 1 de febrero de 2011, así como su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Huércal-Overa (Almería), Albox (Almería), Almería y Granada, municipios en los que constan los últimos domicilios conocidos.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2011,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. Denominación.

Principal: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
Secundaria: Iglesia de la Asunción.

2. Localización.

Provincia: Almería.
Municipio: Huércal-Overa.
Dirección: Plaza del Cura Valera, núm. 1.

3. Descripción.

El templo presenta planta basilical de tres tramos, con capillas adosadas a cada uno de ellos, con crucero alineado y con galerías altas sobre los laterales comunicadas con la central a través de pequeños balcones, hoy cerrados, con barandas de forja. A los pies se alzan dos torres insertas en el rectángulo que dibuja el perímetro del edificio y sobre el primer tramo de la nave central se encuentra el coro sostenido por un arco carpanel, el cual adquiere forma de U mediante dos tribunas que avanzan en los muros laterales. La nave central se cubre con bóveda de medio cañón con arcos fajones y lunetos, las laterales con bóvedas de aristas y el crucero con cúpula semiesférica ciega, todo soportado mediante pilastras cajeadas de orden corintio sobre las que recorre un entablamento. Adosado a la cabecera se ubica un camarín cubierto con bóveda de media naranja sobre pechinas que avanza sobre la calle, denominada calle Arco debido al espacio abovedado de medio punto que se forma sobre la misma.

La capilla mayor, ligeramente elevada sobre el nivel de la nave, se cubre por un tramo de bóveda de medio cañón. Preside su interior la espléndida maquinaria del retablo mayor, obra de estilo barroco, debida a José Ganga y finalizado en 1748. El retablo es de planta cóncava, consta de sotobanco, banco, cuerpo principal dividido en tres calles y ático. El zócalo se halla revestido por paneles de madera pintados imitando

mármoles policromos. El banco contiene una rica decoración sobrepuesta a los diversos paneles, formada por golpes decorativos que se repiten simétricamente a cada lado del eje del conjunto. El cuerpo principal está articulado por medio de un orden de pilastras en los extremos y con parejas de columnas estriadas de orden compuesto flanqueando la gran hornacina central a la que abre el camarín en el que se ubica la imagen titular, Nuestra Señora de la Asunción, una talla de bulto redondo de estilo neobarroco realizada en 1946 por el escultor granadino Emilio del Moral. Un dinámico entablamento, con el friso orlado por un relieve corrido soportando un frontón curvo partido, está dispuesto sobre la calle central da paso al ático que está dominado por un gran medallón con relieve de la Santísima Trinidad.

Este retablo, debido a los sucesos de la guerra civil de 1936, perdió la práctica totalidad de la imaginería, por lo que fue restaurado hacia 1940 por el escultor murciano Juan Bautista Lorente. En torno a 1970 se les añadieron las actuales tallas neobarrocas que contiene, debidas al escultor Juan Noguera Valverde. Flanqueando la hornacina central se encuentran las imágenes de San Juan, San Pedro, San Pablo y San Sebastián. El tabernáculo, enmarcado por pares de columnas, está situado bajo la hornacina y el sagrario, fue realizado a mediados del siglo XX por el granadino Manuel Radial. La capilla mayor complementa su decoración con pinturas murales realizadas en 1945 por los pintores murcianos, Ángel Martínez y Jesús Pacheco Sánchez. Son pinturas al temple aplicadas en los muros laterales que pretenden prolongar el retablo, imitando sus motivos y con la misma combinación cromática.

El hastial del brazo de la Epístola del crucero comunica con la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno. La planta de esta capilla es de una nave con cuatro tramos, cubierta por bóveda de medio cañón con arcos fajones y lunetos sostenida por pilastras corintias adosadas a los muros, sobre las que corre un entablamento y una potente cornisa. Fue construida con posterioridad a la iglesia, entre 1740 y 1749, debido a la iniciativa de don Juan Antonio Marín, beneficiado de la parroquia, con el fin de servir de oratorio para la Hermandad de la Santa Escuela de Cristo. La preside un retablo recompuesto con elementos del siglo XVIII y modernos que consta de sobobanco, banco, cuerpo principal y ático. El cuerpo principal se abre a un camarín en el que se aloja la imagen de vestir de Jesús Nazareno, una de las primeras obras realizadas por el escultor murciano del siglo XVIII, Francisco Salzillo, para la Semana Santa.

En el crucero se encuentra el púlpito, de estilo neorrenacentista, tallado en madera sin policromar y con tornavoz de planta octogonal, el cual fue realizado hacia 1960 por el escultor Juan Noguera Valverde.

Las pechinas de la cúpula se adornan con lienzos tardo-barrocos, del siglo XVIII enmarcados por molduras de estuco y en los que se representan los arcángeles San Rafael, San Miguel, San Gabriel y Uriel. De la clave del intradós pende una talla policromada de un ángel portando una cartela con el anagrama de María.

En la nave de la Epístola el espacio correspondiente a la base de la torre hace las veces de capilla bautismal y en ella se conserva la pila bautismal, una pieza original de la segunda mitad del siglo XVIII, realizada en mármol y con un movido pie abalaustrado.

Al primer tramo de esta nave se abre la capilla dedicada a Nuestra Señora de la Esperanza, imagen de vestir, de estilo neobarroco, realizada en 1955 por el imaginero sevillano Castillo Lastrucci.

A continuación se ubica una talla policromada y estofada del arcángel San Miguel, de estilo tardobarroco, debida al escultor de la escuela murciana, discípulo de Salzillo, Roque López.

Le sigue en el siguiente tramo un retablo neobarroco con la Virgen de los Dolores, realizado en 1976 al igual que el resto de los retablos repartidos por la iglesia.

Adosada y con acceso a través del brazo izquierdo del crucero se encuentra la sacristía, una estancia de planta rectangular en la que se conservan una imagen de Crucificado de pequeñas dimensiones del siglo XVIII y algunas piezas de orfebrería.

En el exterior del templo destaca la fachada principal flanqueada por los volúmenes de las torres entre las que se sitúa el gran paño central con la portada. La portada principal presenta un vano de medio punto con rosca moldurada, cuya clave está resaltada por un mascarón, apeado por pilastras que soportan un entablamento. El segundo cuerpo contiene una hornacina entre pilastras sobre las que se dispone un entablamento y un frontón de lados cóncavos, a ambos lados se sitúan vanos rectangulares bajo la cornisa que se prolonga por las torres. Se remata la fachada por un frontón de movido perfil mixtilíneo que acoge en su interior un vano de arco escarzado flanqueado por pilastrillas y coronado por un frontón de lados curvos. Las torres, de dos cuerpos, culminan con un cuerpo de campanas de un vano a cada lado entre pilastras y se rematan con cubierta de tejas a cuatro aguas. Adosado a la cabecera del templo se encuentra un cuerpo edificatorio cuyo interior alberga el camarín, el cual se eleva sobre el espacio público de la calle Arco, sustentado por una bóveda de medio punto que se apoya en las fachadas de las parcelas colindantes.

4. Delimitación del bien.

La totalidad del inmueble, incluso la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, la sacristía, el camarín y la parte del espacio público sobrevolado por el arco en que este se apoya. La delimitación afecta totalmente a la parcela 01 de la manzana catastral 37886 y a la parte del espacio público de la calle Arco sobrevolado por el camarín, según se muestra en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

5. Delimitación del entorno.

Para la delimitación del entorno de protección de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería), se han tomado como criterios fundamentales, la protección y conservación de los valores históricos del Bien y de la zona en la que se ubica.

Se han incluido las parcelas que mantienen una relación de proximidad así como todas aquellas cuyas visuales directas recaen sobre el monumento y cuya alteración de fachadas, tanto en configuración como en altura, volumen, cambio de materiales, formas o sistemas constructivos, repercutirían de forma negativa sobre la conservación y percepción del Bien. Se le unen los espacios públicos ya que son lugares con gran incidencia sobre el edificio, puesto que las plazas abiertas ante la fachada principal y lateral, se constituyen en antesala del amplio espacio del templo.

Se trata de un entorno compacto, de forma poligonal, cuyo hito y punto de referencia es la Iglesia que aparece ligeramente descentrada hacia el sur. Se pretende buscar la protección de los valores históricos, estilísticos y paisajísticos que la iglesia ha conservado y que nos permite visualizar e interpretar el monumento en su contexto.

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción durante dos siglos y medio, en un deseo de monumentalidad, dominó sobre la población y el entorno inmediato con sus torres y cúpula que se elevaban por encima del caserío. Con el paso de los años y como consecuencia del aumento de población esta posición de centralidad se perdió, así como el dominio en altura, debido al crecimiento en altura de las edificaciones en general.

El templo, flanqueado por dos plazas, la de la Constitución abierta a la fachada lateral y la del Cura Valera, frente a la fachada principal, se constituye como centro del entorno

delimitado. Todo el espacio circundante será el tradicionalmente escogido por la burguesía para la construcción de las viviendas con mayor interés histórico y arquitectónico de la población, de las que aún hoy se mantienen un importante número en pie.

Las viviendas que conforman el espacio de la plaza del Cura Valera, en líneas generales conservan la tipología tradicional de Huércal-Overa, es decir viviendas de dos plantas y cámara, de ventanas verticales con rejería trabajada, con balcones y con cubiertas de teja árabe, destacando especialmente el antiguo Casino situado en la manzana 37870 parcela 01, una construcción señorial del siglo XIX. Todo el conjunto de esta plaza mantiene una altura y volumetría que ayuda a reforzar la monumentalidad de la iglesia.

Las viviendas que se adosan al templo parroquial fueron construidas en la misma época que la iglesia, el siglo XVIII, y con él forman una unidad compositiva. Las viviendas situadas en la calle Arco, manzana 36880, conservan las características arquitectónicas tradicionales y mantienen la trama urbana original.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huércal-Overa, publicado en el BOJA, núm. 112, de 7 de junio de 2007, incluye la iglesia como bien inmueble de interés histórico protegido con un uso religioso con un entorno de protección exactamente igual que el que se define en este decreto. La ordenanza de Casco Histórico contiene también una normativa de protección de usos, alturas, fachadas, vuelos, características de los materiales, etc. para los inmuebles en él contenidos y en concreto el artículo 55 ordena que las edificaciones que se encuentren junto a un edificio singular deberán reforzar su integración en el entorno, concretando la soluciones del ritmo, proporción de los huecos, macizos, color, etc.

La delimitación del entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos, públicos y privados incluidos dentro de la línea que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Espacios privados.

Manzana 37881: parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 14.

Manzana 37883: parcelas 01, 02, 03.

Manzana 37884: parcelas 01, 08, 09,10.

Manzana 38877: parcelas 01, 02, 15.

Manzana 37870: parcelas 01, 02.

Manzana 37886: parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

Manzana 36880: parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21, 22, 23, 24, 25.

Manzana 36894: parcelas 14, 15, 16 y 17.

Espacios públicos.

Avenida Guillermo Reina (parcialmente).

Plaza de la Constitución (totalmente).

Calle Santo Sepulcro (parcialmente).

Calle Molino (parcialmente).

Calle Mediodía (parcialmente).

Calle Posadas (parcialmente).

Calle Centro (parcialmente).

Plaza Cura Valera (totalmente).

Calle Antonio Beltrán (parcialmente).

Calle La Palma (parcialmente).

Calle Alhóndiga (parcialmente).

Calle Enrique García (parcialmente).

Calle Arco (parcialmente).

6. Bienes muebles.

1. Denominación. Nuestro Padre Jesús Nazareno. Clasificación: Escultura. Imagen de vestir. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,55 x 0,75 x 0,4 m. Estilo: Barroco. Cronología: 1745. Autor: Francisco Salzillo. Ubicación: Retablo de la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

2. Denominación: San Miguel. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento y pan de oro. Técnica: Tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 1,12 x 0,90 x 0,75 m. Estilo: Barroco. Cronología. 1803. Autor: Roque López. Ubicación: Nave del Evangelio.

3. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, estuco y pigmentos. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 90 x 40 x 17 cm. Estilo: Barroco. Cronología: 1701- 1800. Autor: Francisco Salzillo. Ubicación: Sacristía.

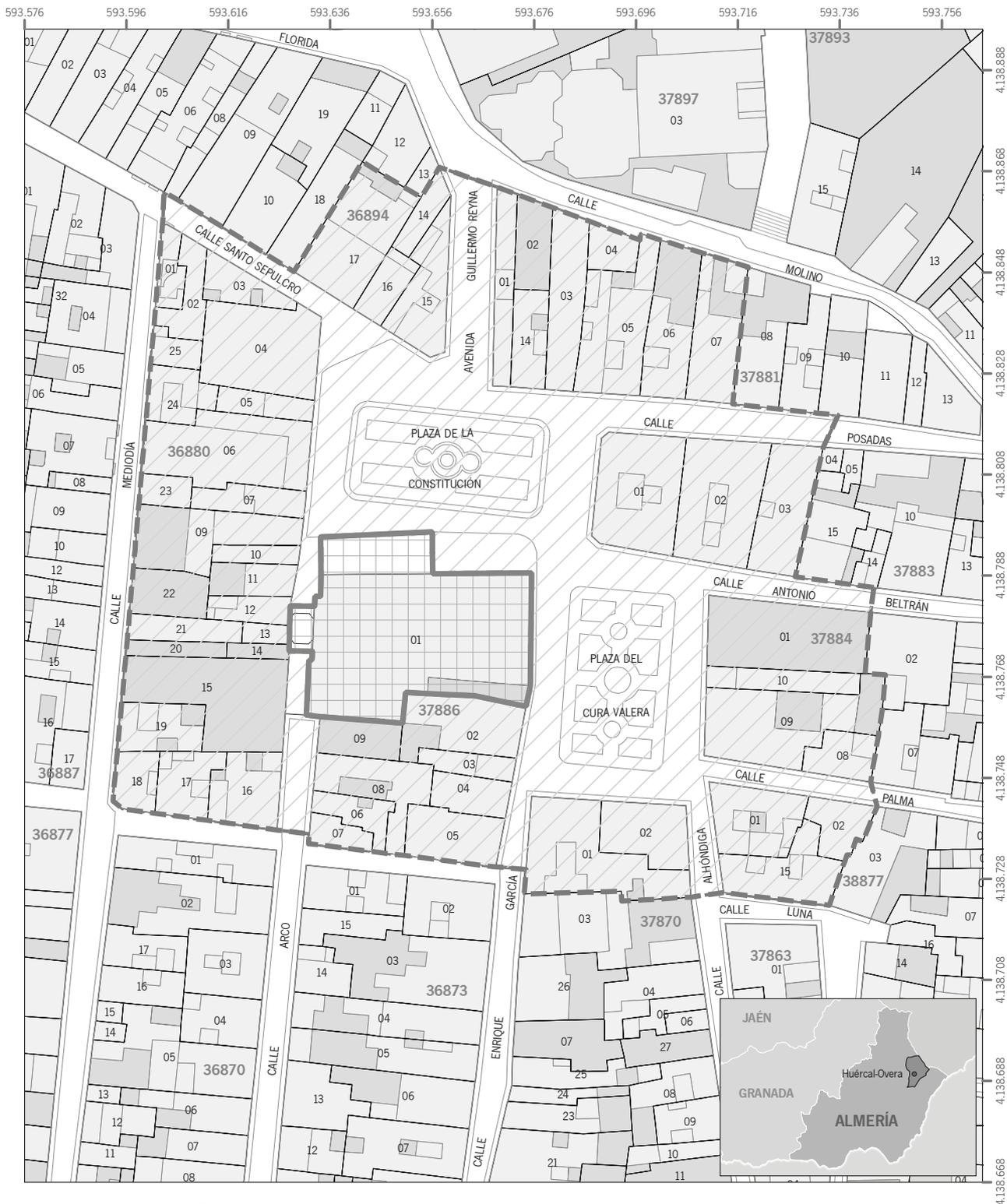
4. Denominación: Santísimo Cristo de la Misericordia. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Ensamble, tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 1,75 x 1,4 x 0,42 m. Estilo: Neobarroco. Cronología: 1860. Autor: Francisco Bellver. Ubicación: Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

5. Denominación: Cruz Procesional. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata y oro. Técnica: Fundición, repujado, sobredorado e hielado. Dimensiones: 40 x 38 x 38 cm. Autor: Anónimo murciano. Ubicación: Capilla Mayor.

6. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición y cincelado. Dimensiones: 25 x 14,5 x 14,4 cm. Estilo: Neoclásico. Cronología: 1891. Autor: Anónimo cordobés. Ubicación: Sacristía.

7. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Planta. Técnica: Fundición y cincelado. Dimensiones: 36 x 16 x 16 cm. Estilo: Neoclásico. Cronología: 1801-1850. Autor: Anónimo cordobés. Ubicación: Sacristía.

7. Delimitación gráfica.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011



Escala: 1:1.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

